

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

Acordado por mi Autoridad que la apertura de caza menor de codornices, tórtolas y palomas tenga lugar en esta provincia el día 5 de agosto próximo, y estando dispuesto a velar por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Caza y disposiciones concordantes, hago público, para general conocimiento, que los infractores que se dediquen a la caza o persecución de otros animales que los citados al principio, serán sancionados con multas de 500 a 5.000 pesetas, a cuyo efecto excito el celo de todos los agentes de mi Autoridad para que extremen su vigilancia, dándome cuenta inmediata de las infracciones que observen.

Madrid, 17 de julio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Regulado el ejercicio de la caza menor por Orden de 17 de julio de 1939, dictada por el Ministerio de Agricultura, y facultados los Gobernadores Civiles para fijar en cada provincia las fechas de apertura para la caza de codornices, tórtolas y palomas, he acordado disponer que la apertura de la caza menor expresada tenga lugar en esta provincia el día 5 de agosto próximo, debiendo ir provistos los cazadores de la correspondiente licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad tengan en cuenta y cumplimenten debidamente los preceptos contenidos en las disposiciones antes citadas.

Madrid, 17 de julio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.465)

Secretaría General.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tielmes, para la concesión de pensión a don Jacinto Sánchez Ruiz, Veterinario municipal que fué de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión por jubilación:

Perales de Tajuña .....	3,85 ptas.
Chillarón del Rey .....	29,05 "
Tielmes .....	167,10 "

Cuyo importe total mensual de 200 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abona-

da íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Tielmes al interesado, recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.494)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Se hace saber a todos los agricultores de esta provincia que por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos se ha dispuesto que en la presente campaña los productores de trigo que al propio tiempo lo sean de maíz y habas, podrán entregar trigo en sustitución de los cupos marcados de los dos últimos productos en la misma cuantía que éstos, pudiendo utilizar en beneficio de sus ganados, como piensos, las habas y maíz que recolecten.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.478)

## Dirección General de Obras Hidráulicas

### ANUNCIO

Concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del Pantano de Gabriel y Galán, en el río Alagón (Cáceres)

Hasta las trece horas del día 5 de noviembre del corriente año se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente, y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del Pantano de Gabriel y Galán (provincia de Cáceres).

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de «Proposiciones para tomar parte en el concurso para concesión de la explotación de los saltos de pie de presa del Pantano de Gabriel y Galán», firmadas por el proponente, conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el apartado a) del artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para regir en este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los incisos a), b), c), d) y e) del apartado A) del artículo 13 del citado pliego de condiciones.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como también los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción del Pantano de Gabriel y Galán y el estudio de las características de explotación del salto de pie de presa del mismo, formulado por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo con fecha 14 de junio de 1944, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid) y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo (Madrid), cuyo Ingeniero Director concederá autorización, a instancia de aquellos que lo soliciten, para visitar las obras de dicho Pantano, en día y horas previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000) en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según dispone el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante de la proposición, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar ade-

más en este pliego abierto la certificación exigida por el artículo 3.º del Real decreto-ley de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Cáceres y en la Prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1945, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Director general (firmado).

(G. C.—2.476) (O.—8.118)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIO

#### EXPLOSIVOS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe de 1.ª clase del Cuerpo Nacional de Minas, Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que Obras y Construcciones Elizarán, S. A., ha solicitado autorización para construir un polvorín en el término municipal de Chozas de la Sierra (Madrid), con destino al almacenamiento de explosivos para las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos, Trozo 3.º, Subsección 1.ª, Sección 1.ª, Tramo 2.º.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia de Madrid, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Madrid, 17 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.472)

## EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número I-23, nombrado Alicia Kowalski, de mineral de sulfato de sosa, sito en el paraje El Prado, del término municipal de Canillejas, de esta provincia, presentada por don Luis Sánchez Alvarez, con domicilio en Arturo Soria, número 443 (Ciudad Lineal).

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de la carretera de Aragón, situado enfrente de la Alameda de Osuna. Desde este punto, con rumbo O. 17° S., se medirán 50 metros hasta la primera estaca; desde ésta a la segunda se tomarán 500 metros, con rumbo S. 17° E.; de la segunda a la tercera, con rumbo E. 17° N., 600 metros; de tercera a cuarta, con rumbo N. 17° O., 500 metros, cerrándose el polígono sobre el punto de partida tomando 550 metros con rumbo O. 17° S. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.—La mina tendrá 30 pertenencias y se denominará Alicia Kowalski.

Lo que se publica por edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en el pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigentes.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.471)

Relación de las minas caducadas con carácter definitivo en el año 1944 por falta de pago del canon de superficie y cuyos terrenos quedan francos y registrables:

Nombre de la mina.—Término.—Propietario.

Nueva Carabaña.—Carabaña.—Alvaro Murga.

R e c a r e d o.—Vallecas.—Cayetano Prada.

Victoria.—Campo Real.—Cipriano Hurtado.

José Antonio.—Valdaracete.—Pedro Hurtado.

Jaime.—Valdaracete.—Pedro Hurtado.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.470)

## ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar los expedientes de los registros mineros nombrados San José, número 1.352, del término de Garganta de los Montes; Nuestra Señora del Carmen, número 1.385, del de Torrejón de Ardoz; San Alfonso María de Ligorio, número 1.442, del de Pedrezuela, y Santa Bárbara, número 1.473, del de Garganta de los Montes, de esta provincia, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación.

Madrid, 16 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.469)

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

## ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío cuarenta y siete cupones de la Deuda Exterior 4 por 100, vencimiento 1.º de abril de 1942,

series A, números 22687-22786-26123-27146/62 y 47642; serie B, números 6324-8472-8497-10398/411 y 16612; serie C, números 5744 y 7339; serie D, número 7120; serie H, números 4479/80 y 6374, y serie G, números 2908 y 3007, se publica en este anuncio que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare, haga entrega de los mismos en esta Dirección (Liquidación); en la inteligencia de que transcurrido sin haberlo efectuado, el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de julio de 1945.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—2.474)

Habiendo sufrido extravío diez cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942, vencimiento 1.º de octubre de 1943, serie C, números 435.143/48 y 476.301/2; serie E, número 12.243, y serie F, número 3.899, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare haga entrega de los mismos en esta Dirección (Liquidación); en la inteligencia de que transcurrido, sin haberlo efectuado, el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de julio de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—2.475)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, promovidos por don Luis, doña Rosa y doña María de los Dolores Fernández y Cañedo, ésta asistida de su esposo don Angel Sánchez Grossi, como herederos de don Luis Fernández Recalde, y actualmente de su madre doña Regina Cañedo y de la Grana y de sus hermanos don Angel y don José María Fernández y Cañedo; y don José Fernández Recalde, como albacea testamentario de don Luis Fernández y Recalde; con don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, doña María Luisa Liñán y Bernaldo de Quirós, como herederos de su mujer y madre, doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles; y doña Rita, casada con don José Saro; doña María, casada con don José Alvear; doña Amalia, casada con don Rafael Collantes; doña Elisa, casada con don Mario Rodríguez Villar, y don Francisco Díaz Ordóñez y Bailly y los herederos de don Antonio Díaz Ordóñez y Bailly, todos ellos, además del don Augusto ya citado, como herederos de doña Amalia Bailly y Bernaldo de Quirós, sobre pago de cantidad y otros extremos (cuantía trescientas cuarenta y nueve mil cincuenta pesetas cincuenta y siete céntimos), en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 87

En la villa de Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, sobre pago de canti-

dad y otros extremos, en el que son demandantes don Luis, doña Rosa y doña María de los Dolores Fernández y Cañedo, ésta asistida de su esposo don Angel Sánchez Grossi; el primero empleado y las otras dos sin profesión especial, todos vecinos de Oviedo, como herederos de don Luis Fernández Recalde, y actualmente de su madre doña Regina Cañedo y de la Grana y de sus hermanos don Angel y don José María Fernández y Cañedo; y don José Fernández Recalde, Registrador de la Propiedad y vecino de Gijón (Oviedo), como albacea testamentario de don Luis Fernández y Recalde, representados todos por el Procurador don Joaquín Aicúa y González y defendidos por el Letrado don Jesús Gabriel Galán, y demandados don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, propietario y vecino de Villaverdevello (Oviedo), representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y Rodríguez y defendido por el Letrado don Diego Yeste y Garrido; doña María Luisa Liñán y Bernaldo de Quirós, sin profesión especial y vecina de esta capital, a la que representa el Procurador don Francisco Brualla y Entenza y defiende el Letrado don Manuel Perales y García, ambos actuando también como herederos de su mujer y madre doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles; y doña Rita, casada con don José Saro; doña María, casada con don José Alvear; doña Amalia, casada con don Rafael Collantes; doña Elisa, casada con don Mario Rodríguez Villar, y don Francisco Díaz Ordóñez y Bailly y los herederos de don Antonio Díaz Ordóñez y Bailly, todos ellos, además del don Augusto ya citado, como herederos de doña Amalia Bailly y Bernaldo de Quirós, ninguno de los cuales ha comparecido ante esta Audiencia, salvo el don Augusto, por lo que respecto de ellos se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; juicio pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandado don Augusto Díaz Ordóñez;

## Fallamos

Que, revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos exigible, por haber vencido su plazo, la devolución de las cantidades prestadas por don Luis Fernández y Recalde a don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly y su esposa doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles, en virtud del contrato de primero de mayo de mil novecientos veintinueve, que asciende a la cantidad de doscientas dos mil diecinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos y los intereses simples convenidos del ocho por ciento anual, y, en su consecuencia, condenamos solidariamente a dicho don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, y como directamente obligado y en concepto de heredero de su finada esposa, y a doña María Luisa Liñán y Bernaldo de Quirós, hija y heredera de esta última, a pagar a los demandantes don Luis, doña Rosa y doña María de los Dolores Fernández y Cañedo, como herederos de su padre don Luis Fernández y Recalde, la expresada cantidad de doscientas dos mil diecinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos por el concepto indicado y sus intereses simples del ocho por ciento anual, liquidados en la forma siguiente: de las ciento siete mil pesetas primeramente entregadas desde el veintiocho de febrero de mil novecientos veintinueve y de las posteriores entregas

desde sus respectivas fechas, teniendo en cuenta las cantidades amortizadas que se expresan en el cuarto considerando de esta resolución; y absolvemos a dichos señores, al mismo don Augusto Díaz Ordóñez y los demás coherederos de su madre doña Amalia Bailly y Bernaldo de Quirós, y a los mencionados demandantes, de todas las demás pretensiones recíprocamente ejercitadas en contra de unos y otros en la demanda y en la reconvencción; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; librese, a su tiempo, el oportuno testimonio para que por la jurisdicción competente se depure el hecho de la falsificación de la firma de doña Amalia Bailly y Bernaldo de Quirós; y firme esta resolución, con certificación de la misma, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que para notificación de las partes no personadas ante este Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel G. Alegre.—Mariano L. Palacios.—Manrique Mariscal de Gante.—(Rubricados.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Manrique Mariscal de Gante y de Gante estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo y Polanco. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebelación de las personas que se mencionan en la presente sentencia, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Enrique Torres

(A.—4.913)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado ha correspondido por repartimiento solicitud formulada por don Braulio Yagüe de Antonio, de treinta y un años de edad, casado, mecánico, de esta vecindad, con domicilio en la margen derecha del Manzanares, número catorce, piso tercero número cuatro, interesando le sea concedida autorización para anteponer al nombre de Braulio el de Angel, que es con el que ha sido bautizado y ha contraído matrimonio, por haberse omitido, por causas desconocidas y no imputables al solicitante, el nombre de Angel al inscribirle en el Registro Civil, con lo que se ha producido una confusión que ha dado lugar a dudas y pensar que se trata de dos personas distintas.

En providencia de este día he acordado que, por cuenta del interesado, se publique la solicitud por extracto sustancial en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia de Madrid, a fin de que,



siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Getafe, 11 de julio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Juan Martín Castro.

(G. C.—2.430) (B.—27.246)

ZARAGOZA

Monforte Ajuria (Antonio), de cincuenta y siete años, viudo, hijo de Antonio y Elisa, natural de Villosladas de Cameros (Logroño) y con última residencia conocida en Madrid, se presentará ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez militar del Juzgado de Ejecuciones de Zaragoza, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, al objeto de notificarle la resolución dictada en la causa núm. 719, el que se entenderá notificado, caso de no comparecer.

Zaragoza, a 6 de julio de 1945.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque.

(G. C.—2.383) (B.—27.209)

ORGAÑA (LÉRIDA)

Prieto Sánchez (Antonio), hijo de Pedro y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 600 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz grande, boca regular, viste de uniforme, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 27, Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de Intendencia don Carlos Rodríguez Soler, residente en Orgaña (Lérida), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Orgaña, a 30 de junio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Carlos Rodríguez.

(B.—27.230)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, de los de esta Plaza, comparecerán en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la publicación

de la presente requisitoria, dos individuos que vistiendo «moño» azul, de estatura baja, y otro más bajo aún, delgado, rubio, con chaqueta clara y el pelo muy largo, llevando pistola, intentaron atracar en una obra sita en la calle del Doctor Esquerdo, esquina a Sáinz de Baranda, el pasado 30 de mayo del año en curso; siendo advertidos que, de no presentarse, serán declarados rebeldes.

Madrid, a 10 de julio de 1945.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—27.227)

SANTANDER

Manuel Terán del Río, natural de Abiada (Santander), soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Reinosa, calle Mallorca, núm. 18, a quien se instruye procedimiento por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artillería don Norberto Riaño Valcárcel, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 2, de esta Plaza, sito en la calle de Tantín, número 14; rogando a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, y quede a disposición de este Juzgado en una de las prisiones de esta capital.

Santander, 10 de julio de 1945.—El Juez militar eventual núm. 2, Norberto Riaño.

(G. C.—2.403) (B.—27.223)

SEO DE URGEL

Bueno González (Santos), soldado del Regimiento de Infantería número 101, hijo de Felipe y de Filomena, natural de Alcalá de Henares, provincia Madrid, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años de edad, sus señas son: estatutra regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz corriente, últimamente domiciliado en Alcalá de Henares, calle del Empeinado, número 11, procesado por deserción, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería número 101, don Juan Francisco Checa Campos, residente en Seo de Urgel (Lérida),

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Seo de Urgel, 12 de julio de 1945.—El Teniente Juez instructor, Juan Francisco Checa Campos.

(G. C.—2.444) (B.—27.258)

AVISO

Se hace público para general conocimiento que he adquirido, en traspaso, el establecimiento de café-bar instalado en Sebastián Alvaro, número 10 (Campamento de Carabanchel Alto), que fué propiedad de don Valentín Muñoz García, debiendo en un plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentarse las oportunas reclamaciones de cualquier clase de débito del citado señor sobre dicho establecimiento, pasado el cual quedo exento de responsabilidad por el citado concepto.

Juan Bombillar

(A.—4.908)

AVISO

Don Miguel Santos, propietario del establecimiento de bebidas sito en la calle de Calvo Sotelo, 3 (Pueblo Nuevo), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Mariano Jorge Lozano.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes

al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—4.909)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el adicional de anticipo número 67.885, anexo a la póliza número 102.352, que libró el Banco Vitalicio de España a don Francisco Polo Avinet, en 19 de septiembre de 1936, se hace público por el presente que si no fue presentado en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nulo y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 12 de julio de 1945.—Por el Banco Vitalicio de España: A. Farnés.—Ramón Orteu.

(A.—4.907)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Anuncio de duplicado de Cartilla

Libreta a la vista número 28.219, a nombre de don José Martín Chico.

Madrid, 19 de julio de 1945.

(A.—4.912)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

cargo al concepto número 16 del vigente Presupuesto, en debida ejecución de la sentencia dictada por el expresado Tribunal.

633. Adscribir al servicio del gabinete de Radioterapia de la Casa provincial de Maternidad al Jefe clínico de la Beneficencia Provincial don Enrique Parache Guillén, durante el período de servicios que deberá desempeñar con tal carácter, a virtud de nombramiento y mediante oposición para la Sección y especialidad de Obstetricia y Ginecología, con reserva expresa, sin reconocimiento de ningún otro derecho, de las condiciones establecidas para su inicial incorporación al servicio en concepto de Médico adjunto de los Servicios de Radioterapia y Fisioterapia de la Casa provincial de Maternidad.

634. Reconocer al Portero Mayor de esta Corporación, don Francisco Revuelta Fernández, en aplicación de acuerdo de 28 de abril último, sobre reconocimiento de quinquenios a los funcionarios que ocupen cargo en cabeza de escalafón, el derecho a percibir dos nuevos quinquenios, acumulables al que ya tiene reconocido por acuerdo de 27 de junio de 1942, por importe equivalente al 10 por 100 de los haberes que corresponden a la plaza que desempeña y computables, a efectos de antigüedad, sobre la fecha base de 23 de enero de 1935, correspondiente a la de toma de posesión de su cargo actual, y económicos, desde la adopción del presente acuerdo, del que se da traslado, a los pertinentes efectos, a la Comisión de Hacienda.

635. Declarar desierto, por no convenir a los intereses provinciales la única proposición presentada, el concurso para adquisición de uno o dos coches automóviles para el servicio de la Diputación y de venta, al propio tiempo, de varios vehículos pertenecientes a la misma; y autorizar al Excmo. Sr. Presidente de esta Entidad para que realice por gestión directa dichas ventas y adquisición dentro de los tipos y condiciones que sirvieron de base al concurso referido.

636. Estimar reclamación formulada por don Florentino Carrero González de Pumariaga, y, en su consecuencia, proceder al descargo de las cédulas personales expedidas a su nombre por los ejercicios 1940 y 1941, con devolución del total abonado.

637. Resolver escrito presentado por don Fernando García González, en el sentido de que no ha lugar a la devolución de la cantidad que abonó por diferencias y recargos en las cédulas personales de los ejercicios de 1939, 40 y 41, como resultado del expediente de investigación número 21.685, de 16 de junio de 1942.

638. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes instruidos y sustanciados por la Agencia Ejecutiva para la efectividad en vía de apremio de descubiertos por el impuesto de Cédulas personales.

639. Quedar enterada de las resoluciones adoptadas por los Servicios Recaudatorios, por las cuales, y en uso de las atribuciones que les fueron conferidas en 29 de abril de 1943, por la extinguida Junta Administrativa de Cédulas personales, han sido desestimadas las reclamaciones que sobre el citado Impuesto fueron interpuestas por los contribuyentes que figuran en la propuesta elevada.

640. Quedar enterada de las resoluciones adoptadas por los Servicios Recaudatorios, por las cuales, y en uso de las atribuciones que les fueron conferidas en 29 de abril de 1943 por la extinguida Junta Administrativa de Cédulas personales, han sido estimadas las reclamaciones que sobre el citado Impuesto fueron interpuestas por los contribuyentes que figuran en la propuesta elevada.

641. Expresar a S. E. el Jefe del Estado el profundo agradecimiento de la Corporación por haber salvado a España en momentos tan difíciles para el mundo y haber proporcionado a nuestra Patria los mejores días de su prosperidad; reiterándole con más fervor que nunca la adhesión incondicional y entusiasta de esta Diputación y de cada uno de los miembros que integran la Comisión Gestora.

642. Que conste en acta el reconocimiento de la Corporación a la persona piadosa que oculta su nombre, por un Sagrario y otros objetos para el culto donados a la Superiora del Hospital de San Juan de Dios; y a la Religiosa mencionada por la cesión que de dicho donativo ha hecho a la Capilla del Establecimiento.